

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 18 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria Laboral de ARACELI JUDITH BRITO TONCEL, con 38 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 14 de diciembre de 2020, hora 12:43 p.m., secuencia 15316, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y remitido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Santa marta, y se radicó con el número **2020-446**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la presente demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la Sra. **ARACELI JUDITH BRITO TONCEL** identificada con la C.C. 57.430.652, y se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., en la medida que no se acompañó la sentencia de interdicción y demás documentos pertinentes, en donde se acredite que la señora ARACELI JUDITH BRITO TONCEL ostenta la calidad para actuar como curadora de la Sra. DUVIS ESTHER BRITO TONCEL.

Por la razón anterior, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 12 de fecha 01/02/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA